

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el día 23 de junio de 2022, se inició la carpeta de investigación **CI-FIAR/A/UI-8 S/D/00024/06-2022 D01 D1 D2**, por el delito de Asociación Delictuosa, y el día 09 de abril de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **Vehículo de la Marca Jeep, Submarca: Grand Cherokee, Año Modelo: 2017, Color: Gris, Tipo De Carrocería: Suv (5 Puertas), RFV.: Derogado, N.I.V.: 1C4RJFDJ3HC615498, Placas De Circulación RCU-938-A, Vehículo De Procedencia Extranjera (Hecho En E.U.A.)**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. JORGE LOPEZ JUAREZ.